

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA
ACTA Nº 19 /2025

En Sevilla, **12 de junio de 2025** siendo las 9,00 horas en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

SALUD RIVERO LEÓN
Directora de la Central Provincial de Compras de Sevilla

VOCALES:

D. ANTONIO SANTAMARÍA RUIZ
Letrado asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud

D.DOMINGO PÉREZ TORRES
Interventor del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA
Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIA:

Dña. VIRGINIA MORA BENITEZ
Jefa de Servicio de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba el acta anterior

VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 1/12
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA2VBP8S46M3ZVXHZBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- DOCUMENTACIÓN DE DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 164/2024, CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 09/2017, DE 08 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC. - 1

ILUNIÓN LAVANDERÍAS S.A.

Nº TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS. - 1

ILUNIÓN LAVANDERÍAS S.A.

Se procede a la apertura del Sobre 2 de documentación técnica de criterios no automáticos, los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

3.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAS 49/2024 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE Y PLASMAFÉRESIS PARA LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS (RAMTTC), QUE INTEGRA A LOS OCHO CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS (CTTC), UNO POR CADA PROVINCIA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Por parte de la Secretaría se entrega el Informe Técnico de criterios no automáticos, no siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación, se decide remitir de nuevo a la Comisión Técnica para su modificación

4.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 81/2022 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE OFTALMOLOGÍA (SUBGRUPO 01.16), PRÓTESIS OFTÁLMICAS (SUBGRUPO 04.18) Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACIÓN, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS SANITARIA DE SEVILLA. AGRUPACIÓN 1

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHZBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 2/12
SALUD RIVERO LEON			



Por parte de la Secretaría se entrega el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación.

5.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 88/2024 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INFUSIÓN Y LA MONITORIZACIÓN INTERACTIVA PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Por parte de la Secretaría se entrega el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación.

6.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 42/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO DE INSTALACIONES, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA (SEVILLA)

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, con el siguiente resultado:

LICITADOR LOTE 1	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	SISTEMA REMOTO	INCREMENTO HORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	33,35	45,00	5	5	88,35
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U	29,35	44,76	5	5	84,11
CLECE FS , S.A.	22,70	44,88	5	5	77,58



LICITADOR LOTE 2	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	CONEXIÓN PUERTAS	TOTAL PUNTUACIÓN
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L.	27	50	0	77,00

Tras el examen de la documentación se acuerda lo siguiente, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerirle, para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

SERVEO SERVICIOS S.A.U. (LOTE 1)

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHZBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 4/12
SALUD RIVERO LEON			

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación indicada en el apartado 20 del cuadro resumen, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del acuerdo marco y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Solvencia Económica y Financiera:

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o lotes a los que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos.

Solvencia Técnica:

Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo al de este acuerdo marco.

- En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

- Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 5/12
SALUD RIVERO LEON			



- La acreditación de los requisitos de solvencia exigidos, basados en los artículos 87 y 90 de la Ley, podrá acreditarse en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, la empresa podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma correspondientes al contrato, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

En este caso: Grupo: 0 Subgrupo: 1 Categoría: 5

6) Para el Lote 1.-Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN-ISO 9001, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así como en su gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001,

7) Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:
Para el Lote 1:

- 4 furgonetas de 2 plazas y volumen de carga mayor o igual a 2,5 m3. Las furgonetas deberán incluir baca porta equipajes y además de las puertas traseras una puerta lateral corredera, 3 de ellas ubicadas en el Hospital Universitario de la Merced de Osuna y la restante en el HAR de Écija.

- 1 furgón con volumen de carga mayor o igual a 9 m3, ubicado en el Hospital Universitario de la Merced de Osuna. El furgón dispondrá también de puerta lateral corredera y la caja de carga deberá venir protegida con suelo de madera.

8) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo X** del pliego.

9) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas, con la consiguiente acreditación del cumplimiento de dichas medidas alternativas con las empresas correspondientes

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

10) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHZBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 6/12
SALUD RIVERO LEON			



conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. 7.5.4.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado se expedirá electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que las personas licitadoras presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

12. Garantía definitiva: 209.099,88 euros

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.cej.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHZBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 7/12
SALUD RIVERO LEON			



La constitución de la garantía quedará acreditada con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval, mediante seguro de caución, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L. (LOTE 2)

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

VIRGINIA MORA BENITEZ			20/06/2025	PÁGINA 8/12
SALUD RIVERO LEON				
VERIFICACIÓN	BndJA2VBP8S46M3ZVXHBTBTYG64C5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación indicada en el apartado 20 del cuadro resumen, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del acuerdo marco y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Solvencia Económica y Financiera:

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o lotes a los que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos.

Solvencia Técnica:

Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo al de este acuerdo marco.

- En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

- Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

VIRGINIA MORA BENITEZ			20/06/2025	PÁGINA 9/12
SALUD RIVERO LEON				
VERIFICACIÓN	BndJA2VBP8S46M3ZVXH ZBTBTYG64C5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La acreditación de los requisitos de solvencia exigidos, basados en los artículos 87 y 90 de la Ley, podrá acreditarse en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, la empresa podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma correspondientes al contrato, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

En este caso: Grupo: P Subgrupo: 5 Categoría: 1

6) Otros documentos de capacidad: Para el Lote 2 deberá acreditar que está en posesión del certificado de empresa instaladora y mantenedora de sistemas de protección contra incendios, Cap. III del Real Decreto 513/2017.

7) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo X** del pliego.

8) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas, con la consiguiente acreditación del cumplimiento de dichas medidas alternativas con las empresas correspondientes.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

9) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 10/12
SALUD RIVERO LEON			

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. 7.5.4.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado se expedirá electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que las personas licitadoras presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

8. Garantía definitiva: 6.610,50 € euros

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval, mediante seguro de caución, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la

VIRGINIA MORA BENITEZ			20/06/2025	PÁGINA 11/12
SALUD RIVERO LEON				
VERIFICACIÓN	BndJA2VBP8S46M3ZVXHZBTBTYG64C5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

7.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 36/2023 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ANALGESIA Y ANESTESIA, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Se pospone este punto para la próxima mesa de contratación

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 10,00 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

VERIFICACIÓN		BndJA2VBP8S46M3ZVXHBTBTYG64C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
VIRGINIA MORA BENITEZ		20/06/2025	PÁGINA 12/12
SALUD RIVERO LEON			